

CUENCA, A 21 DE ENERO DE 19 99

CUANTIA: INDETERMINADA

PARROQUIA

A FAVOR DE:

OTORGADO POR: CORREAUSTRO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

DE: CAMBIO DENOMINACION SOCIAL - REFORMA ESTATUTOS

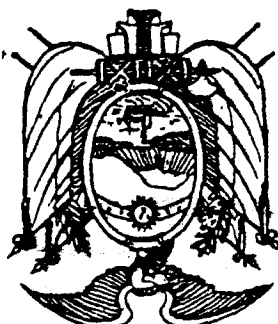
TERCERA COPIA

TESTIMONIO
de la Escritura

NOTARIA NOVENA
Del Cantón Cuenca

ABOGADO - NOTARIO
DIRECCION:
Borrero 5-64, Edif. El Pacifico
2º Piso, Ofc. 204
Telf: 834-403 821-581

Dr. Eduardo Palacios Muñoz



CAMBIO DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparece el señor Charles Aguilar Sizer, Gerente General y Representante Legal de la CORREAUSTRO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., de acuerdo al nombramiento que se agrega como documento; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplido los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el correspondiente Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase incorporar una de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ARTICULOS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORREAUSTRO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., que opera de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento el señor Charles Aguilar Sizer, Gerente General y Representante Legal de la CORREAUSTRO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., de acuerdo al nombramiento que se acompaña y que se inserta como habilitante, para la validez de esta escritura, quien es de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, y capaz de contratar ante la ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Canton, titular de la misma el Doctor René Durán Andrade, con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y uno,

*****p*****

CUANTIA: INDETERMINADA
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
CUENCA ECUADOR
NOTARIO PUBLICO NOVENO
Dr. Eduardo Palacios Muñoz

país.- DOS) Se adecua el Objeto Social de la compañía.
consecuentemente se reforma el artículo segundo del Estatuto Social de la empresa, quedando en los siguientes términos: ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá como única actividad la de gestionar y obtener contratos de seguros, para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país. - (TRES) Se reforma totalmente el artículo vigésimo primero del estatuto, el mismo que dirá: En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se aplicará lo dispuesto en el capítulo décimo segundo sección I, II, III de la Ley General de Seguros y las Normas de la Ley de Compañías en forma supletoria.- (CUATRO) Se sustituye en el artículo vigésimo segundo, el texto que dice: « artículo cincuenta y cuatro de la Ley General de Compañías de Seguros » por artículo diecisiete de la Ley General de Seguros », por ende se reforma el mismo.- (CINCO) Se agrega al final del Estatuto Social de la Compañía, dos artículos signándolos con los números: Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto, los mismos que dirán: Artículo Vigésimo Tercero.- La Compañía formará y mantendrá un fondo de reserva legal no inferior al cincuenta por ciento del capital pagado. Al final de cada ejercicio económico destinará por lo menos el diez por ciento de sus utilidades netas a la reserva legal. - Artículo Vigésimo Cuarto.- En todo lo no previsto en este estatuto, la Compañía se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Seguros, al Reglamento General de la indicada Ley, a la Ley de Compañías, en forma supletoria, y a las normas que para efectos dicte la Superintendencia de Bancos.- TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expresados, el comparaciente tiene a bien declarar cambiada la denominación social y adecuado el objeto social, al igual que reformado los Artículos: Primero, Segundo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, y agregados los artículos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía Correasuro Agencia

Los 2
Dr. Eduardo Palacios Almona
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR



En la ciudad de Quenca, a los cuatro días del mes de mayo del año 1950, las 14h30, previa convocatoria personal al respecto, se hallan presentes y reunidos en el local de la Compañía, ubicada en la calle Cornelio Herchan No. 2-13 y José Peralta de esta ciudad, los socios: señor Charles Aguilar Sizer, poseedor de mil novecientas ochenta participaciones de un valor de un mil sucres cada una, representando el noventa y nueve por ciento del capital social de la Compañía, y la señorita Mónica Aguilar Sizer, poseedora de veinte participaciones de un valor de un mil sucres cada una, representando el uno por ciento del capital social de la Compañía, por lo que sumadas representan el cien por ciento del capital social de la Empresa, esto es, dos millones de sucres. Una vez que se encuentran de acuerdo con el motivo de esta reunión, deciden constituirse en Junta General Universal, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA PERTINENTE AL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO DE LA EMPRESA. 2) ADECUACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. 3) REFORMA TOTAL AL TEXTO DEL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DEL ESTATUTO Y REFORMA PARCIAL DEL TEXTO DEL ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO DEL ESTATUTO Y REFORMA DEL MISMO. 5) INCLUSION AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

LOS ARTICULOS VIGESIMO TERCERO Y VIGESIMO CUARTO.

Esta Junta la Preside el Gerente señor Charles Aguilar Sizer, en reemplazo tanto del Presidente cuanto del Vicepresidente de la Compañía, en razón de que los mismos se encuentran ausentes temporalmente, y actúa como secretario Ad- Hoc el señor Ruben Sarmiento. El Presidente declara formalmente instalada la Junta, manifestando que los puntos a tratarse en la presente Junta, es para adecuar y reformar el estatuto de la Compañía, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Seguros vigente, su Reglamento y más leyes inherentes. Una vez constituidos pasan de inmediato a tratar el primer punto de la agenda: 1) Cambio de la Denominación Social de la Compañía y Reforma pertinente al Artículo Primero del Estatuto de la Empresa. Hace uso de la palabra la señorita Mónica Aguilar Sizer, y somete a consideración y aprobación, manifestando que conforme la nueva Ley General de Seguros, su Reglamento General, y Normas para los Asesores Productores de Seguros, intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros, es obligación el adecuar el estatuto social de la Empresa, esto es, efectuar el cambio de la denominación social y reformar el estatuto social, pues las Agencias Colocadoras de Seguros, tendrán su razón social como Agencias Asesoras Productoras de Seguros; por tanto, debe denominarse la compañía Correaustror Cia. Ltda., Agencia Asesora Productora de Seguros. Se acepta unánimemente la reforma referida, quedando de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Se constituye con domicilio en la ciudad de Quenca, República del Ecuador una compañía de Responsabilidad Limitada que se registra con la denominación de: "CORREAUSTROR CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". La compañía podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país.

Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto de la agenda: 2) Adecuación del objeto social y reforma del Estatuto de la Compañía.

Toma la palabra el señor Charles Aguilar Sizer y somete a votación, manifestando que así mismo es obligatorio adecuar el Objeto Social de la Compañía, debiendo por tanto reformar aludido artículo, se acepta por unanimidad la reforma adecuándose el objeto social y Reformándose el artículo segundo del Estatuto Social, quedando de la siguiente manera: Artículo segundo.- La compañía tendrá como única actividad la de gestionar y obtener contratos de seguros, para una o varias empresas de seguros o de medicina preparada autorizada a operar en el país.

Se pasa a tratar el tercer punto de la agenda: 3) Reforma Total al texto del artículo vigesimo primero del estatuto. Toma la palabra el señor Charles Aguilar Sizer, y somete a consideración indicando que para los casos de liquidación y disolución de la compañía se deberá aplicar las normas contempladas en la Ley General de Seguros vigente, en tal razón, se debe reformar o cambiar el texto de manera total del artículo vigesimo primero del estatuto quedando: "En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía se aplicara lo dispuesto en el Capítulo Decimo Segundo Secciones I, II, III de la

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

LOS DOCUMENTOS HABILITADOS.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

RAZON : DOY FE que al margen de la matriz de la escritura que constan de estas copias he sentido razón de haber sido aprobada por la Superintendencia de Bancos, mediante resolución número SB-INS-99-119 de fecha 15 DE MAZO de 1999

- Cuenca a 8 de Septiembre de 1999

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura de la Compañía CORREAUSTRO AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIALTDA., he anotado el cambio de denominación y reforma de estatutos aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante resolución número SB-INS-99-119, Cuenca, catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dr. Rene Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

Dr. Rene Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

Queda ins-